



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

11001-3-26-1365

DE 20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se prueban los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. CU3-26-1027 del 26 de febrero de 2026, los señores SIEGER TRIER PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía 51.924.167, SIEGER TRIER CAROLINA identificada con cédula de ciudadanía 51.873.133 y SIEGER TRIER ALBERTO HERNÁN identificada con cédula de ciudadanía 19.461.339, en calidad de titulares del predio con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), de la Localidad de Teusaquillo, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante Licencia de construcción No. 1598 con O.N. 7312 del 27 de mayo de 1966, modificada por la Licencia de construcción No. 030561 con O.N. 7312 del 27 de noviembre de 1985, otorgadas por la Secretaría de Obras Públicas, se aprobó la modificación y ampliación a un (1) edificio en cuatro (4) pisos para cuatro (4) apartamentos y estacionamientos.
3. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, así:

"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

11001-3-26-1365

DE 20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

4. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

5. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través de la Licencia de construcción No. 030561 con O.N. 7312 del 27 de noviembre de 1985:

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	454.92
PRIMER PISO	281.90
PISOS RESTANTES	741.81
TOTAL CONSTRUIDO	1023.71
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	173.02

6. Que, con la solicitud, los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
7. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. para su aprobación,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

11001-3-26-1365

20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se prueban los Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante la Licencia de construcción No. 030561 con O.N. 7312 del 27 de noviembre de 1985, contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6 y 7 de la citada Ley.

8. Que teniendo en cuenta que la Licencia de construcción No. 030561 con O.N. 7312 del 27 de noviembre de 1985, no se encuentra vigente, los solicitantes aportaron oficio con manifestación expresa, presentando bajo gravedad de juramento en el cual se indica que la obra está construida en su totalidad, cumpliendo así con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, solicitada por los señores SIEGER TRIER PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía 51.924.167, SIEGER TRIER CAROLINA identificada con cédula de ciudadanía 51.873.133 y SIEGER TRIER ALBERTO HERNÁN identificado con cédula de ciudadanía 19.461.339, en calidad de titulares del predio con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte integral del Acto Administrativo, dos (2) planos de Alindramiento, y un (1) cuadro de áreas con la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. CU3-26-1027 del 26 de febrero de 2026.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

11001-3-26-1365

20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado "**SIEGER TRIER P.H.**", la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:

ÁREA LOTE: 454.92 m².

Proyecto de división en unidades de propiedad privada y en bienes de propiedad común, correspondiente a la "**SIEGER TRIER P.H.**" integrado por una edificación en cuatro (4) pisos de altura y cuatro (4) unidades residenciales, que se elaboró para la investidura de dichos inmuebles en el régimen de la propiedad por departamentos estatuido en la Ley 675 del 2.001.

ÁREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO					
"SIEGER TRIER P.H."					
BIEN	PRIVADO		COMUN		TOTAL
PISO	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO
PISO 1	124.47	33.89	157.43	139.13	281.90
PISO 2	259.49	0.00	32.97	0.00	292.46
PISO 3	259.49	0.00	32.97	0.00	292.46
PISO 4	139.69	135.57	17.20	0.00	156.89
CUBIERTA	0.00	0.00	0.00	159.89	0.00
TOTAL, CONSTRUIDA	859.28	169.46	33.73	139.13	1023.71

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto

JUANA S.
MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1365 DE

20 MAY 2026


Por el cual se prueban los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.


Administrativo, reposará en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 MAY 2026


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Arq. Jairo Francisco Maldonado Salgado. 

Abg. Paola Alarcón 

Coord. Fernando Durán González 

Fecha Expedición:

29 MAY 2026